

San Jose, 20 de noviembre de 2025 11051-SUTEL-DGC-2025

Señora

Licda. Yasmí n Orozco Mata

ASOCIACIÓN CULTURAL CRISTO VISIÓN

yas2380@gmail.com; cristovision2020@gmail.com

RESPUESTA A LA SOLICITUD FORMAL DE EXTENSIÓN DE PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS PARA LAS LICITACIONES 2025LY-000001-SUTEL (AM), 2025LY-000002-SUTEL (FM) Y 2025LY-000003-SUTEL (TV)

## Estimados señores:

Con el fin de atender las solicitudes extemporáneamente, debe considerarse lo establecido en el artículo 93 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, que en lo que interesa señala: "Las aclaraciones a solicitud de parte deberán ser presentadas ante la Administración, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones en el caso de licitaciones mayores y serán resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación"; en igual sentido, en los respectivos pliegos de condiciones de las licitaciones 2025LY-00001-SUTEL (AM), 2025LY-000002-SUTEL (FM) y 2025LY-000003-SUTEL (TV), se estableció expresamente el tratamiento que se daría a las solicitudes de aclaración ingresadas, específicamente la cláusula "3. Aclaraciones", a la letra cita: "Según lo establece el artículo 93 del RLGCP, la Sutel podrá recibir solicitudes de aclaración sobre el texto de este documento, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este. La Sutel contará con cinco (5) días hábiles para resolverlas. Las que sean presentadas fuera de ese plazo podrán ser atendidas pero no impedirán la apertura de ofertas en el día y hora señalados". (Resaltado intensional)

Así las cosas, una vez realizada la contabilización de plazos, se constata que su solicitud ingresó una vez transcurrido el plazo dispuesto en el pliego de condiciones, ergo, en contravención del término legal expresamente establecido en el ordinal 93 del RLGCP, por lo que se procede a declararla **extemporánea**. No obstante, en aplicación de los principios de integridad e informalismo procedimental, se procede a responder la solicitud planteada, para lo cual se reitera que la atención de esta, <u>no constituyen aclaraciones a los pliegos de condiciones</u> que pudieran ameritar por parte de la SUTEL acciones ulteriores respecto de estos.

Su representada presentó una nota mediante correo electrónico recibido el 20 de noviembre de 2025 con número de ingreso NI-15472-2025. De seguido se detalla lo indicado en dicho escrito con la respectiva respuesta.

1.1. Por este medio con el debido respeto de siempre, me permito presentar una justificación formal, referida al concurso del espectro de frecuencias televisivas. Lo hacemos de la siguiente manera: Nuestros asambleístas plantearon a la junta directiva de nuestra Asociacion, una reunión física (presencial) para la próxima semana y la Directiva aprobó la asamblea extraordinaria para el próximo martes 25 de noviembre a las 13 horas. El único punto de la agenda es analizar lo relativo a Sutel, incluyendo recomendaciones técnicas, lo nuevo que va a realizar Cristo Vision, la ficha técnica formal que se presentara y la posición financiera de nuestra Asociacion Cultural Cristo Visión; ya que somos sin fines de lucro. Todo para presentárselos a las autoridades de Sutel, después de nuestra reunión.

TEL.: +506 4000-0000 FAX: +506 2215-6821

Apartado 151-1200 San José - Costa Rica

800-88-SUTEL 800-88-78835

gestiondocumental@sutel.go.cr



San Jose, 20 de noviembre de 2025 11051-SUTEL-DGC-2025

En atención a lo indicado en su oficio y siendo que los procedimientos concursales de radiodifusión han cumplido con las respectivas etapas de conformidad con la Ley General de Contratación Pública, incluida la presentación y resolución por parte de la Contraloría General de la República de las objeciones a los pliegos de condiciones como se puede verificar en los expedientes disponibles en <a href="https://sutel.go.cr/pagina/susbasta-frecuencias-de-radio-y-television">https://sutel.go.cr/pagina/susbasta-frecuencias-de-radio-y-television</a>, la Sutel en apego al principio de legalidad y según lo establecido en los citados pliegos de condiciones realizará la recepción de ofertas a más tardar el 21 de noviembre de 2025 a ser las 23:59:59 horas. Asimismo, se informa que las ofertas presentadas de forma posterior deberán ser desestimadas.

Es importante señalar que, con fundamento en la normativa establecida mediante la Ley General de Contratación Pública, el actuar de la administración debe estar debidamente motivado y justificado conforme al interés público, por lo tanto, no se desprende de su escrito que exista una justificación suficiente para la ampliación del plazo oportunamente establecido, además, tampoco es posible brindar un trato particular para favorecer su pretensión.

Atentamente,

## SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

| Kevin Godínez Chaves  Dirección General de Calidad   | Roberto Gamboa Madrigal  Dirección General de Calidad       |
|--|---|
| Daniel Castro González  Dirección General de Calidad | Adrián Acuña Murillo<br><b>Dirección General de Calidad</b> |
| Juan Carlos Solórzano  Dirección General de Calidad  | Mariana Brenes Asesora del Consejo                          |
| Luisiana Porras  Dirección General de Mercados       | Juan Gabriel García  Dirección General de Mercados          |

**TEL.:** +506 4000-0000 **FAX:** +506 2215-6821

Apartado 151-1200 San José - Costa Rica

800-88-SUTEL gestiondocumental@sutel.go.cr

Página 2 de 3



San Jose, 20 de noviembre de 2025 11051-SUTEL-DGC-2025

| Laura Molina                  | Deryhan Muñoz                         |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| Dirección General de Mercados | Dirección General a.i. de Competencia |
|                               |                                       |
| Olana F                       | -U F-U                                |
| _                             | allas Fallas                          |
| Director Gen                  | eral de Calidad                       |

NI-15472-2025

 $Gestiones: FOR-SUTEL-DGO-PRO-LY-000001-01448-2025, \ FOR-SUTEL-DGO-PRO-LY-000002-01449-2025, \ FOR-SUTEL-DGO-PRO-LY-0000002-01449-2025, \ FOR-SUTEL-DGO-PRO-LY-000002-01449-2025, \ FOR-SUTEL-DGO-PRO-LY-000002-01449-2025, \ FOR-SUTEL-DGO-PRO-LY-0000002-01449-2025, \ FOR-SUTEL-DGO-PRO-LY-000002-01449-2025, \ FOR-SUTEL-DGO-P$ 

PRO-LY-000003-01450-2025

**TEL.:** +506 4000-0000 **FAX:** +506 2215-6821

Apartado 151-1200 San José - Costa Rica

800-88-SUTEL 800-88-78835

gestiondocumental@sutel.go.cr

